



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00334-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: HECTOR HERNAN MENDOZA GELVEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00563-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: CRISTIAN ALBERTO AVENDAÑO ROJAS Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**